CONTRATO ID 267.394
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DEL INDI – AD REFERENDUM

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaita, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente Lic. Jorge Aníbal Servín Segovia, con Cédula de Identidad N° 877.636, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GUARDIAN S.A., domiciliada en Tte. Alcorta N° 255 c/ Tte. Ayala, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Lucio Giubi Villanueva, con Cédula de Identidad Civil N° 193.174 y el Sr. Aníbal Emilio Sapriza con Cédula de Identidad Cívil N° 266.528, según Poder Especial otorgado por escribanía, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PAR LOS LOCALES DEL INDI – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicios de Seguridad y Vigilancia para los Locales del INDI – AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 281, incluidos en el Presupuesto

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

General de la Nación Ejercicio 2014, hasta la suma de guaraníes Ciento setenta millones doscientos ochenta y un mil trescientos sesenta (Gs. 170.281.360).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 267.394.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *la Licitación por Concurso de Ofertas* N° 01/ 2014, convocado por *el Instituto Paraguayo del Indígena*, según *Resolución N° 05/2014*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 107/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Ítem *	*Código de Catálogo**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia privada las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo domingos, asuetos y feriados nacionales, del local del INDI ubicado en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá. Dos (02) guardias en horario diurno de 06:00 a 18:00 y dos (02) guardias en horario nocturno de 18:00 a 06:00.	*MES*	10	*17.028.136.-*	*170.281.360.-*
					Precio Total**:	170.281.360.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la firma del presente contrato al 31 de diciembre de 2014.

Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

ANIBAL SAPRIZA NUNEZ
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

GUARDIAN S.A.

Msc. LUIS LUCIO GUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes de marzo y año 2014.

Firmado por: _____ (en nombre de la Contratante)
Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Firmado por: _____ (en nombre del Proveedor)
ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Msc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL